



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°163-2025-MDSJ-C/GM

San Jerónimo, 14 de noviembre de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE CUSCO

VISTO:

La Opinión Legal N°00044-2025-DSJ/OGAJ, Informe N°000358-2025-MDSJ/GI, Memorandum N°000238-2025-MDSJ/OGPP, Informe N°000337-2025-MDSJ/GI, Informe N°000183-2025-MDSJ/OP, Informe N°000119-2025-MDSJ/OGSLI, Informe N°000324-2025-MDSJ/GI, Informe N°000178-2025-MDSJ/SGEI, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco, es un órgano de Gobierno Local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, que representa al vecindario y tiene como finalidad la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico en su circunscripción. Del mismo modo, revaloriza sus patrones culturales e impulsa las obras de infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la inversión pública;

Que, el artículo 38 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo";

Que, en atención a lo establecido en el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" en el numeral 13.3 del Artículo 13, en cuanto a las funciones que cumplen las Unidades Ejecutoras de Inversiones se encuentra la siguiente: "... 5. Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos, por cuanto es de entera responsabilidad de la UEI el cumplimiento de las funciones establecidas en la normativa...";

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N°242-2018-EF, señala: "la programación multianual, la formulación y ejecución de inversiones, así como la implementación de modificaciones durante la ejecución, son procesos necesarios para la toma de decisiones referentes a la inversión por lo que se encuentra en el ámbito de la discrecionalidad de los funcionarios respectivos, conforme a lo dispuesto por la cuarta disposición Complementaria Final de la Ley N°29622, Ley que modifica la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de control y de la Contraloría General de la República";

Que, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 015-2023-MDSJ/C, ha establecido en su art. 58°, las funciones de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, señalando en su literal b) "Evaluar los expedientes técnicos de proyectos de inversión e IOARR en la elaboración, hasta su conformidad de evaluación, acorde a las fases del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (...) m) Las demás funciones que les asigne la Gerencia Municipal en el marco de sus competencias o aquellas que corresponda por norma expresa. Asimismo, el artículo 13° literal w) señala que la Gerencia Municipal tiene como función emitir resoluciones de gerencia Municipal en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 150-2022-GI/MDSJ-C, con fecha 30 de diciembre de 2022, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA PROLONGACION AV. ROMERITOS, CALLE 01, CALLE 02, CALLE 03, CALLE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO CUSCO - PERÚ



04, CALLE 05, CALLE 06, CALLE 07, CALLE 08, JIRON 01, PASAJE 01, PASAJE 02 Y PASAJE 03 DE LA APV. VILLA ANDAMACHAY Y PROLONGACION AV. ROMERITOS, CALLE 03 S/N Y CALLE 04 S/N DE LA APV. LA FORTALEZA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2563724, con un presupuesto total de S/ 3'038,440.69 (Tres Millones Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta con 69/100 Soles), con plazo de ejecución de 180 días calendario, a ejecutarse por la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 113-2023-MDSJ-C/GM, con fecha 25 de agosto de 2023, se aprueba con eficacia anticipada al 01 de agosto de 2023, el expediente técnico modificado N° 01 por ampliación presupuestal N° 01 del Proyecto de Inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA PROLONGACION AV. ROMERITOS, CALLE 01, CALLE 02, CALLE 03, CALLE 04, CALLE 05, CALLE 06, CALLE 07, CALLE 08, JIRON 01, PASAJE 01, PASAJE 02 Y PASAJE 03 DE LA APV. VILLA ANDAMACHAY Y PROLONGACION AV. ROMERITOS, CALLE 03 S/N Y CALLE 04 S/N DE LA APV. LA FORTALEZA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2563724, por actualización de precios por el monto de S/. 213,004.04 (Doscientos Trece Mil Cuatro con 04/100 Soles) para la ejecución del proyecto con CUI N° 2563724, teniendo un presupuesto total S/. 3'251,444.74 (Tres Millones Doscientos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 74/100 soles);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 191-2023-MDSJ-C/GM, con fecha 07 de diciembre de 2023, se aprueba el expediente técnico modificado N° 02 por ampliación presupuestal N° 02 por el monto de S/ 1'316,126.21 (Un Millón Trescientos Dieciséis Mil Ciento Veintiséis con 21/100 soles), teniendo un presupuesto total S/ 4'567,570.95 (Cuatro Millones Quinientos Sesenta y Siete Mil Quinientos Setenta con 95/100 soles), para la ejecución del Proyecto de Inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA PROLONGACION AV. ROMERITOS, CALLE 01, CALLE 02, CALLE 03, CALLE 04, CALLE 05, CALLE 06, CALLE 07, CALLE 08, JIRON 01, PASAJE 01, PASAJE 02 Y PASAJE 03 DE LA APV. VILLA ANDAMACHAY Y PROLONGACION AV. ROMERITOS, CALLE 03 S/N Y CALLE 04 S/N DE LA APV. LA FORTALEZA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2563724, y una ampliación de plazo N° 01 por 135 días calendario, que comienza el 09 de diciembre de 2023 al 24 de abril de 2024, cuyo nuevo plazo de ejecución es de 315 días calendario;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 035-2024-MDSJ-C/GM, con fecha 22 de marzo de 2024, se aprueba el Expediente Técnico Modificado N° 03 por Ampliación Presupuestal N° 03 por el monto de S/ 27,420.60 (Veintisiete Mil Cuatrocientos Veinte con 60/100 soles) del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA PROLONGACION AV. ROMERITOS, CALLE 01, CALLE 02, CALLE 03, CALLE 04, CALLE 05, CALLE 06, CALLE 07, CALLE 08, JIRON 01, PASAJE 01, PASAJE 02 Y PASAJE 03 DE LA APV. VILLA ANDAMACHAY Y PROLONGACION AV. ROMERITOS, CALLE 03 S/N Y CALLE 04 S/N DE LA APV. LA FORTALEZA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2563724, teniendo un presupuesto total S/ 4'594,991.55 (Cuatro Millones Quinientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Uno con 55/100 soles);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 052-2024-MDSJ-C/GM, con fecha 02 de mayo de 2024, se aprueba el Expediente de Modificación N° 04, por Ampliación Presupuestal N° 04, por el monto de S/ 390,528.03 (Trescientos Noventa Mil Quinientos Veintiocho con 03/100 soles), haciendo un nuevo presupuesto total de S/ 4'985,519.58 (Cuatro Millones Novecientos Ocho y Cinco Mil Quinientos Diecinueve 58/100 soles), así también se aprobó con eficacia anticipada al 22 de abril de 2024, el Expediente Modificado N° 04, con Ampliación de Plazo N° 02, por 196 días calendario, para el Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA PROLONGACION AV. ROMERITOS, CALLE 01, CALLE 02, CALLE 03, CALLE 04, CALLE 05, CALLE 06, CALLE 07, CALLE 08, JIRON 01, PASAJE 01, PASAJE 02 Y PASAJE 03 DE LA APV. VILLA ANDAMACHAY Y PROLONGACION AV. ROMERITOS, CALLE 03 S/N Y CALLE 04 S/N DE LA APV. LA FORTALEZA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2563724, teniendo un plazo total de 511 días calendario, iniciando el 22 de abril de 2024 y concluye la obra el 03 de noviembre de 2024;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 208-2024-MDSJ-C/GM, con fecha 30 de octubre de 2024, se aprueba el Expediente Técnico Modificado N° 05, por Ampliación Presupuestal N° 05 por el monto de S/. 583,110.57 (Quinientos Ochenta y Tres Mil Ciento Diez con 57/100 soles), para la ejecución del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA PROLONGACION AV. ROMERITOS, CALLE 01, CALLE 02, CALLE 03, CALLE 04, CALLE 05, CALLE 06, CALLE 07, CALLE 08, JIRON 01, PASAJE 01, PASAJE 02 Y PASAJE 03 DE LA APV. VILLA ANDAMACHAY Y PROLONGACION AV. ROMERITOS, CALLE 03 S/N Y CALLE 04 S/N DE LA APV. LA FORTALEZA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2563724, teniendo un presupuesto total S/. 5'568,630.15 (Cinco Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil seiscientos Treinta



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ



con 15/100 soles) y la ampliación de plazo N° 03, por 120 días calendario con fecha de conclusión el 03 de marzo de 2025, teniendo un plazo total de 631 días calendario.



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 24-2025-MDSJ-C/GM, con fecha 03 de marzo de 2025, se aprueba el Expediente Técnico Modificado N° 06 del Proyecto de Inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA PROLONGACIÓN AV. ROMERITOS, CALLE 01, CALLE 02, CALLE 03, CALLE 04, CALLE 05, CALLE 06, CALLE 07, CALLE 08, JIRON 01, PASAJE 01, PASAJE 02 Y PASAJE 03 DE LA APV. VILLA ANDAMACHAY Y PROLONGACION AV. ROMERITOS, CALLE 03 S/N Y CALLE 04 S/N DE LA APV. LA FORTALEZA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2563724, por Modificación Presupuestal N° 06, (sin incremento presupuestal), para la ejecución, manteniéndose el presupuesto total de S/ 5'568,630.15 (Cinco Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Treinta con 15/100 soles) y por Ampliación de Plazo N° 04, por 80 días calendario, haciendo un total de plazo de ejecución de 711 días calendario, cuyo inicio de plazo de ejecución es el 04 de marzo de 2025 y fecha de culminación de la obra es el 22 de mayo de 2025;



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 64-2025-MDSJ-C/GM, con fecha 21 de mayo de 2025, se aprueba el Expediente Técnico Modificado en Fase de Ejecución Física N° 07 por Ampliación de Plazo N° 05 del Proyecto de Inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA PROLONGACION AV. ROMERITOS, CALLE 01, CALLE 02, CALLE 03, CALLE 04, CALLE 05, CALLE 06, CALLE 07, CALLE 08, JIRON 01, PASAJE 01, PASAJE 02 Y PASAJE 03 DE LA APV. VILLA ANDAMACHAY Y PROLONGACION AV. ROMERITOS, CALLE 03 S/N Y CALLE 04 S/N DE LA APV. LA FORTALEZA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2563724, por 22 días calendario, computados a partir del 23 de mayo de 2025 hasta el 13 de junio de 2025, haciendo un total de plazo de ejecución de 733 días calendario;



Que, mediante Informe N° 000178-2025-MDSJ/SGEI, de fecha 23 de octubre de 2025, el Sub Gerente de Ejecución de Inversiones remite al Gerente de Infraestructura, el expediente técnico modificado en la etapa de ejecución física N° 08, por modificación presupuestal N° 07 por reconocimiento de deuda, gastos de liquidación de obra y pagos pendientes de beneficios laborales del personal técnico, administrativo y obrero del proyecto de inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA PROLONGACION AV. ROMERITOS, CALLE 01, CALLE 02, CALLE 03, CALLE 04, CALLE 05, CALLE 06, CALLE 07, CALLE 08, JIRON 01, PASAJE 01, PASAJE 02 Y PASAJE 03 DE LA APV. VILLA ANDAMACHAY Y PROLONGACION AV. ROMERITOS, CALLE 03 S/N Y CALLE 04 S/N DE LA APV. LA FORTALEZA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2563724, bajo los siguientes términos:



(...)

CONCLUSIONES:

El presente EXPEDIENTE MODIFICADO EN FASE DE INVERSION N° 08 CON MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 07 POR RECONOCIMIENTO DE DEUDA, GASTOS DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DEL PROYECTO Y PAGO DE BENEFICIOS LABORALES PENDIENTES, se ha realizado de oficio por la Sub Gerencia de Ejecución de inversiones por tratarse de un proyecto ya concluido físicamente en la fase de inversión y contar con el acta de recepción de obra. Siendo necesaria la aprobación del presente, teniendo en cuenta que han sido sustentados técnicamente con el fin de garantizar el cierre del ciclo de inversión.

En ese sentido, se tiene el expediente modificado en fase de inversión N° 08 con modificación presupuestal N° 07 por reconocimiento de deuda, gastos de liquidación técnica financiera del proyecto y pago de beneficios laborales pendientes, con incremento presupuestal de S/ 43,257.32 conteniendo el mismo presupuesto total S/ 5,611,887.47 (Cinco millones seiscientos once mil ochocientos ochenta y siete con 47/100 soles) respecto al modificado N° 07.

Mediante el presente documento solicito se remita el expediente modificado N° 08 por ampliación presupuestal N° 07 (por causales de pendientes de pago, gastos de liquidación de obra y pagos pendientes de beneficios laborales del personal técnico administrativo y obrero), a la oficina de supervisión para su evaluación y posterior aprobación mediante un acto resolutorio por la oficina que corresponda.

(...)



Que, mediante Informe N° 000324-2025-MDSJ/GI, de fecha 24 de octubre de 2025, el Gerente de Infraestructura remite al Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el expediente técnico modificado en la etapa de ejecución física N° 08, por modificación presupuestal N° 07 por reconocimiento de deuda, gastos de liquidación de obra y pagos pendientes de beneficios laborales del personal técnico, administrativo y obrero del proyecto de inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA PROLONGACION AV. ROMERITOS, CALLE 01, CALLE 02, CALLE 03, CALLE 04, CALLE 05, CALLE 06, CALLE 07, CALLE 08, JIRON 01, PASAJE 01, PASAJE 02 Y PASAJE 03 DE LA APV. VILLA ANDAMACHAY Y PROLONGACION AV. ROMERITOS, CALLE 03 S/N Y CALLE 04 S/N DE LA APV. LA FORTALEZA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2563724, para su evaluación y de corresponder su conformidad técnica;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO CUSCO - PERÚ



Que, mediante Informe N°000119-2025-MDSJ/OGSLI, de fecha 27 de octubre de 2025, el Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones remite al Gerente de Infraestructura, la conformidad técnica al el expediente técnico modificado en la etapa de ejecución fiscal N°08, por modificación presupuestal N°07 por reconocimiento de deuda, gastos de liquidación de obra y pagos pendientes de beneficios laborales del personal técnico, administrativo y obrero del proyecto de inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA PROLONGACION AV. ROMERITOS, CALLE 01, CALLE 02, CALLE 03, CALLE 04, CALLE 05, CALLE 06, CALLE 07, CALLE 08, JIRON 01, PASAJE 01, PASAJE 02 Y PASAJE 03 DE LA APV. VILLA ANDAMACHAY Y PROLONGACION AV. ROMERITOS, CALLE 03 S/N Y CALLE 04 S/N DE LA APV. LA FORTALEZA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2563724, bajo los siguientes términos:

(...)

I. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Evaluado el Informe mencionado líneas arriba. La OFICINA GENERAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES, **EMITE CONFORMIDAD TÉCNICA AL EXPEDIENTE MODIFICADO EN FASE DE INVERSION N°08 CON MODIFICACION PRESUPUESTAL N°07 POR RECONOCIMIENTO DE DEUDA, GASTOS DE LIQUIDACION DE OBRA Y PAGOS PENDIENTES DE BENEFICIOS LABORALES DEL PERSONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y OBRERO**, DEL PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA PROLONGACION AV. ROMERITOS, CALLE 01, CALLE 02, CALLE 03, CALLE 04, CALLE 05, CALLE 06, CALLE 07, CALLE 08, JIRON 01, PASAJE 01, PASAJE 02 Y PASAJE 03 DE LA APV. VILLA ANDAMACHAY Y PROLONGACION AV. ROMERITOS, CALLE 03 S/N Y CALLE 04 S/N DE LA APV. LA FORTALEZA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2563724 - META PRESUPUESTAL N°033 - 2025". **CON MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°07 POR RECONOCIMIENTO DE DEUDA, GASTOS DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DEL PROYECTO Y PAGO DE BENEFICIOS LABORALES PENDIENTES, CON INCREMENTO PRESUPUESTAL DE S/ 43,257.32 CONTENIENDO EL MISMO PRESUPUESTO TOTAL S/ 5,611,887.47 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 47/100 SOLES) RESPECTO AL MODIFICADO N°07.**

- **Conforme al detalle contenido en el Expediente de Modificación N°08 con Ampliación Presupuestal N°07 se tiene la siguiente estructura.**

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO EXP. TEC. BASE	MODIFICACIÓN N° 01	MODIFICACIÓN N° 02	MODIFICACIÓN N° 03	MODIFICACIÓN N° 04	MODIFICACIÓN N° 05	MODIFICACIÓN N° 06 (A)	Ampliación de Presupuesto N° 07 (B)	MODIFICACIÓN N° 08 (A+B)
Costo Directo	2,797,469.23	2,995,760.58	4,255,348.43	4,265,348.43	4,433,539.68	4,759,427.77	4,759,427.77	20,550.00	4,779,977.77
Gastos Generales	156,416.29	186,399.87	213,015.07	224,143.36	375,457.50	561,089.10	561,089.10	1,500.00	562,589.10
Gastos de Supervisión	42,555.17	44,938.63	54,861.77	66,592.44	128,480.08	199,205.96	199,205.96	300.00	199,505.96
Gastos de Liquidación	14,000.00	16,345.68	16,345.68	20,907.32	20,042.32	20,907.32	20,907.32	20,907.32	41,814.64
Gastos de Elab. de Exp. Técnico	28,000.00	28,000.00	28,000.00	28,000.00	28,000.00	28,000.00	28,000.00	0.00	28,000.00
TOTAL	3,038,440.69	3,251,444.74	4,567,570.95	4,594,391.65	4,985,519.58	5,569,630.16	5,569,630.15	43,257.32	5,611,887.47

(...)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ



Que, mediante Informe N°000337-2025-MDSJ/GI, de fecha 27 de octubre de 2025, el Gerente de Infraestructura solicita al Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal para el expediente técnico modificado en la etapa de ejecución fiscal N°08, por modificación presupuestal N°07 por reconocimiento de deuda, gastos de liquidación de obra y pagos pendientes de beneficios laborales del personal técnico, administrativo y obrero del proyecto de inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA PROLONGACION AV. ROMERITOS, CALLE 01, CALLE 02, CALLE 03, CALLE 04, CALLE 05, CALLE 06, CALLE 07, CALLE 08, JIRON 01, PASAJE 01, PASAJE 02 Y PASAJE 03 DE LA APV. VILLA ANDAMACHAY Y PROLONGACION AV. ROMERITOS, CALLE 03 S/N Y CALLE 04 S/N DE LA APV. LA FORTALEZA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2563724;



Que, mediante Informe N°000183-2025-MDSJ/OP, de fecha 28 de octubre de 2025, la Directora de la Oficina de Presupuesto informa al Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, respecto a la disponibilidad presupuestal para el expediente técnico modificado en la etapa de ejecución fiscal N°08, por modificación presupuestal N°07 por reconocimiento de deuda, gastos de liquidación de obra y pagos pendientes de beneficios laborales del personal técnico, administrativo y obrero del proyecto de inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA PROLONGACION AV. ROMERITOS, CALLE 01, CALLE 02, CALLE 03, CALLE 04, CALLE 05, CALLE 06, CALLE 07, CALLE 08, JIRON 01, PASAJE 01, PASAJE 02 Y PASAJE 03 DE LA APV. VILLA ANDAMACHAY Y PROLONGACION AV. ROMERITOS, CALLE 03 S/N Y CALLE 04 S/N DE LA APV. LA FORTALEZA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2563724, bajo los siguientes términos:

(...)

CONCLUSION:

Habiendo realizado la evaluación presupuestal respectiva, teniendo en cuenta que es un Proyecto de Inversión en Continuidad, y en aras de garantizar su ejecución en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, DEBO INDICAR QUE SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LO SOLICITADO POR UN MONTO DE S/. 43,257.32 con cargo a la fuente de financiamiento CANON, SOBRE CANON, REGALIAS Y PARTICIPACIONES previa evaluación de mayores ingresos.

Indicar también que se emite el informe de disponibilidad Presupuestal para efectos de formalizar el acto resolutorio.

EL proyectos de inversión, se encuentran en FASE DE EJECUCION, en el marco del SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACION MULTIANUAL Y GESTION DE INVERSIONES (DL1252, TUO, REGLAMENTO Y DIRECTIVA GENERAL), en el que en el Artículo 13 de su Reglamento indica lo siguiente: "13.3 Las UEI cumplen las siguientes funciones: ... 3 Ejecutar física y financieramente las inversiones...

4 Registrar y mantener actualizada la información de la ejecución de las inversiones en el Banco de Inversiones durante la fase de Ejecución... 5 Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos "En ese sentido, es función (competencia) de la UEI realizar los registros y procedimientos que correspondan en LA FASE DE EJECUCION DE UNA INVERSION, debiendo cautelar la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los Proyectos de Inversión, por lo tanto, en el Banco de Inversiones, se encuentra a cargo de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) - Gerencia de Infraestructura.

(...)



Que, mediante Memorandum N°000238-2025-MDSJ/OGPP, de fecha 28 de octubre de 2025, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite al Gerente de Infraestructura, la disponibilidad presupuestal respecto al expediente técnico modificado en la etapa de ejecución fiscal N°08, por modificación presupuestal N°07 por reconocimiento de deuda, gastos de liquidación de obra y pagos pendientes de beneficios laborales del personal técnico, administrativo y obrero del proyecto de inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA PROLONGACION AV. ROMERITOS, CALLE 01, CALLE 02, CALLE 03, CALLE 04, CALLE 05, CALLE 06, CALLE 07, CALLE 08, JIRON 01, PASAJE 01, PASAJE 02 Y PASAJE 03 DE LA APV. VILLA ANDAMACHAY Y PROLONGACION AV. ROMERITOS, CALLE 03 S/N Y CALLE 04 S/N DE LA APV. LA FORTALEZA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2563724;



Que, mediante Informe N°000358-2025-MDSJ/GI, de fecha 29 de octubre de 2025, el Gerente de Infraestructura remite al Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el expediente técnico modificado en la etapa de ejecución fiscal N°08, por modificación presupuestal N°07 por reconocimiento de deuda, gastos de liquidación de obra y pagos pendientes de beneficios laborales del personal técnico, administrativo y obrero del proyecto de inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA PROLONGACION AV. ROMERITOS, CALLE 01, CALLE 02, CALLE 03, CALLE 04, CALLE 05, CALLE 06, CALLE 07, CALLE 08, JIRON 01, PASAJE 01, PASAJE 02 Y PASAJE 03 DE LA APV. VILLA ANDAMACHAY Y PROLONGACION AV. ROMERITOS, CALLE 03 S/N Y CALLE 04 S/N DE LA APV. LA FORTALEZA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2563724, para su evaluación y emisión de opinión legal, bajo los siguientes términos:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
CUSCO - PERÚ



(...)

III. CONCLUSIÓN

Se cuenta con disponibilidad presupuestal aprobada por la Oficina de Presupuesto y ratificada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto por el monto de S/ 43,257.32.

La modificación presupuestal obedece al reconocimiento de compromisos pendientes y gastos de liquidación de obra, no afectando la concepción técnica del proyecto.

Se peticiona a la Oficina General de Asesoría Jurídica emitir la opinión legal que permita la formalización del acto resolutivo que apruebe la modificación presupuestal N° 07 en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

(...)

Que, mediante Opinión Legal N°000044-2025-MDSJ/OGAJ, de fecha 07 de noviembre de 2025, el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia Municipal, respecto al expediente técnico modificado en la etapa de ejecución física N°08, por modificación presupuestal N°07 por reconocimiento de deuda, gastos de liquidación de obra y pagos pendientes de beneficios laborales del personal técnico, administrativo y obrero del proyecto de inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA PROLONGACION AV. ROMERITOS, CALLE 01, CALLE 02, CALLE 03, CALLE 04, CALLE 05, CALLE 06, CALLE 07, CALLE 08, JIRON 01, PASAJE 01, PASAJE 02 Y PASAJE 03 DE LA APV. VILLA ANDAMACHAY Y PROLONGACION AV. ROMERITOS, CALLE 03 SIN Y CALLE 04 SIN DE LA APV. LA FORTALEZA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2563724, bajo los siguientes términos:

(...)

IV.

CONCLUSIÓN:

Que, teniendo en cuenta el sustento técnico expuesto por las áreas competentes de la Municipalidad quienes aprueban la procedencia, la oficina General de Asesoría Jurídica

OPINA:

1. PROCEDENTE APROBAR, el expediente modificado N° 08 con modificación presupuestal N° 07 por reconocimiento de deuda, gastos de liquidación de obra y pagos pendientes de beneficios laborales del personal técnico, administrativo y obrero, del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA PROLONGACION AV. ROMERITOS, CALLE 01, CALLE 02, CALLE 03, CALLE 04, CALLE 05, CALLE 06, CALLE 07, CALLE 08, JIRON 01, PASAJE 01, PASAJE 02 Y PASAJE 03 DE LA APV. VILLA ANDAMACHAY Y PROLONGACION AV. ROMERITOS, CALLE 03 SIN Y CALLE 04 SIN DE LA APV. LA FORTALEZA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con incremento presupuestal de S/ 43,257.32 conteniendo el mismo presupuesto total S/ 5,611,887.47 (cinco millones seiscientos once mil ochocientos ochenta y siete con 47/100 soles).

(...)

Con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto y Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones y;

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 032-2024-MDSJ/C, de fecha 29 de enero de 2024, y en concordancia con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y dando cumplimiento a la norma vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el expediente técnico modificado en la etapa de ejecución física N°08, por modificación presupuestal N°07 por reconocimiento de deuda, gastos de liquidación de obra y pagos pendientes de beneficios laborales del personal técnico, administrativo y obrero del proyecto de inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA PROLONGACION AV. ROMERITOS, CALLE 01, CALLE 02, CALLE 03, CALLE 04, CALLE 05, CALLE 06, CALLE 07, CALLE 08, JIRON 01, PASAJE 01, PASAJE 02 Y PASAJE 03 DE LA APV. VILLA ANDAMACHAY Y PROLONGACION AV. ROMERITOS, CALLE 03 SIN Y CALLE 04 SIN DE LA APV. LA FORTALEZA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2563724, por el monto de S/43,257.32 (Cuarenta y Tres Mil Doscientos Cincuenta y Siete con 32/100 Soles), haciendo un presupuesto total acumulado de S/. 5,611,887.47 (Cinco Millones Seiscientos Once Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 47/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que Gerencia de Infraestructura, bajo responsabilidad y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 33.1 del artículo 33, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones, aprobada mediante R.D. N° 001-2019-EF/63.01, cumpla con efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
CUSCO - PERÚ



ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a Gerencia de Infraestructura, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, y demás dependencias administrativas de la entidad que tengan incidencia con la emisión del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco (<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>).

ARTÍCULO QUINTO. – DEVOLVER, el expediente administrativo con todos sus actuados a Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
Mg. Bernardino Marín Castillo
GERENTE MUNICIPAL

